



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE CHIAPAS "FOFAE"

FIDEICOMISO
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

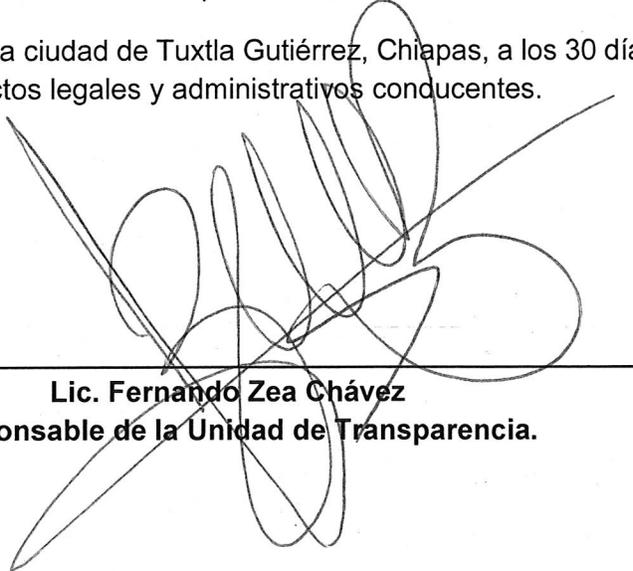
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción XLIV, del artículo 74 que a la letra dice:

"Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie"

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del **Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas**, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que, de acuerdo al Decreto de Creación 195, publicado en el Periódico Oficial de fecha 1º de Mayo de 2013 en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en el cual se crea la Coordinación Ejecutiva del FOFAE, en su artículo V, establece que la Coordinación Ejecutiva tendrá por objeto, coordinar el funcionamiento, operación y administración de los recursos del Fideicomiso FOFAE cuyo objetivo fundamental es la administración de recursos de procedencia Federal y Estatal, con el propósito de realizar acciones coordinadas, necesarias y suficientes con los programas de la SAGARPA. El órgano de decisión máximo para la aplicación de los recursos del fideicomiso, es el H. Comité Técnico del FOFAE, que está integrado, de manera honorífica, por funcionarios de la Secretaría del Campo y de la SAGARPA. Por lo antes expuesto, el Fideicomiso de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas, no tiene facultades para realizar o recibir donaciones en dinero o especie.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 30 días del mes de junio de 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.



Lic. Fernando Zea Chávez
Responsable de la Unidad de Transparencia.